

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 6	
					PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 05/12/2024		
FECHA DE SOLICITUD:	15/12/2025		DEPENDENCIA	Dirección de Servicios de Urgencias		
SERVICIO	Dirección de Servicios de Urgencias		UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CSE SUBA		
CONVENIO:			TIPO	Asistencial		
NOVEDAD:	Reemplazo					
OBJETO CONTRACTUAL:						
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO ESPECIALISTA EN URGENCIAS - EMERGENCIAS dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución						
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	92765	NUMERO DE HORAS:		186
VALOR TOTAL:	\$17.254.290		PLAZO			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					
PERFIL REQUERIDO:						
ESTUDIOS:	MEDICO ESPECIALISTA EN URGENCIAS- EMERGENCIAS					
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE					
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La DIRECCION DE URGENCIAS no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un MEDICO ESPECIALISTA EN URGENCIAS - EMERGENCIA que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.						
OBLIGACIONES						
1 Atender los pacientes triage 1 y triage 2 que ingresen al área de reanimación y procedimientos 2. Realizar los procedimientos que se deriven de la atención médica en el servicio de urgencias y unidad de críticos. 3. Evolucionar los pacientes de las áreas observación, críticos y definición de conducta. 4. Brindar atención médica en urgencias cumpliendo con lo estipulado por el sistema obligatorio de garantía de calidad (sogc). 5. Realizar capacitación y acompañamiento al personal médico en lo relacionado a pertinencia y resolutiveidad del servicio. 6. Diligenciar adecuada y completamente la historia clínica y demás registros institucionales según normatividad vigente. 7. Notificar los eventos de interés en salud pública. 8. Brindar información clara y oportuna a paciente y su familia del estado de salud y tratamiento. 9. Asistir a capacitaciones programadas por la subred norte y demás actividades asignadas. 10. Cumplir con las capacitaciones virtuales o presenciales que la subred norte ese convoque y presentar la certificación correspondiente. 11. Presentar las evaluaciones de adherencia y conocimientos programadas por la subred norte para medir la adherencia a los procesos, procedimientos, guías, instructivos, entrenamiento en puesto de trabajo, manuales, inducción y reintroducciones y todas y cada una de las solicitadas por la subred norte ese. 12. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato 13. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 14. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la subred norte. 15. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la subred norte e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 16. Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución. 17. Apoyar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.						

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6
			PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024	
18. Garantizar la racionalización en el uso y control de insumos medico quirúrgicos en la prestación del servicio 19. Conocer e interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario que hacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la entidad, con el fin de apoyar la habilitación y acreditación de la subred norte. 20. Conocer, incorporar y aplicar las herramientas impartidas por el hospital para la implementación de los sistemas integrados de gestión de la calidad y control con énfasis en la acreditación de la entidad.			
FIRMA		FIRMA	
			
SUPERVISOR DE CONTRATO ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO	
FIRMA		FIRMA	
			
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ			
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA			
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.			
FIRMA			
			
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ			